Ayuntamiento de Olivenza		Ayuntamiento de Perales del Puerto	
Urbanismo. —Anuncio de 6 de abril de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 2A del P.G.O.U	1548	Urbanismo. —Edicto de 22 de marzo de 1995, sobre aprobación inicial del proyecto para la modificación de la delimitación del suelo urbano	1549
Concurso. —Anuncio de 7 de abril de 1995, sobre concesión de la explotación del Bar de la Piscina municipal	1548	Ayuntamiento de Santiago del Campo	
Urbanismo .—Edicto de 7 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva de la Unidad de ejecución UA-7A del vigente P.G.O.U.	1549	Escudos Heráldicos.—Edicto de 21 de marzo de 1995, sobre aprobación de adopción del Escudo y Bandera municipal	1549

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 22/1995, de 21 de marzo, por el que se establece un sistema de ayudas para las Organizaciones de Productores de aceite de oliva reconocidas y sus uniones.

Apreciado error en el Decreto 22/1995, de 21 de marzo, por el que se establece un sistema de ayudas para las Organizaciones de Productores de aceite de oliva reconocidas y sus uniones (publicado en el D.O.E. N.º 37 de 28 de marzo de 1995) se procede a su oportuna rectificación:

En la Pág. 1112, columna 1.ª, en el apartado 1.º del Artículo 9, segunda línea, donde dice «...en un plazo no superior a tres meses contados a partir de la...»; debe decir, «...en un plazo no superior a seis meses contados a partir de la...».

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 4 de abril de 1995, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de Programas de Actividades Socioculturales y Educativos durante el año 1995, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, artículo 7.º, Apartado 1.º, Base 15, atribuye a la Comunidad Autonóma la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura, reconociéndosele a los extremeños el derecho a defender sus peculiaridades culturales y dedicándosele una especial atención a la Instituciones que vienen desarrollando actividades en el campo sociocultural.

Las Universidades Populares contribuyen a la generación de procesos de participación social, desarrollando hábitos y comportamientos democráticos, fomentando valores de convivencia, solidaridad y justicia social, a la vez de ser instrumentos valiosos de formación y difusión cultural, basado en el respeto hacia las personas, culturas y las diferentes formas de vida.

En el Programa de Desarrollo Regional de Extremadura y en el Plan de Empleo para Extremadura, se fija la potenciación de las Universidades Populares como medida de fomento de la formación y mejora del capital humano, favoreciendo así la aportación colectiva al desarrollo económico y social de la Comunidad.

La Consejería de Educación y Juventud pretende apoyar, promover y fomentar mediante la concesión de ayudas, los programas a desarrollar por las Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1995, dentro de sus campos de actuación tanto en el terreno de lo sociocultural, po-